

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2323/20

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2020, el citado acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, pasándose a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada:

“Artículo 2. De conformidad con el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen los siguiente tipos de gravamen:

- A. En bienes inmuebles de naturaleza urbana: Tipo de gravamen general: 0,59.
- B. En bienes inmuebles de naturaleza rústica: Tipo de gravamen general: 0,58.

DISPOSICIÓN FINAL

1. La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 10 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Padiernos, 18 de noviembre de 2020.

El Alcalde-Presidente, *Iván Martín Hernández*.